



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2023-00080-00
DEMANDANTE:	MARLIO PIEDRAHITA MURCIA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
ASUNTO:	AUTO INCORPORA DOCUMENTOS, CORRE TRASLADO, MANTIENE FECHA DE AUDIENCIA.

Atendiendo a los últimos memoriales allegados por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, con los cuales aporta sustitución de poder y Certificación de la Secretaría técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la misma entidad, el Despacho, incorpora los documentos y las correspondientes solicitudes y al respecto resuelve:

Primero: INCORPORAR al trámite del proceso, el poder otorgado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a la UNION TEMPORAL UT SUPRA LEGAL a fin de que continúe con su representación judicial en la litis. En consecuencia, **ACEPTAR** la sustitución de poder efectuada por el abogado JORGE ELIECER PABON MORALES con TP N° 241.510 del CSJ en su condición de Representante legal de la mencionada firma, en favor de la abogada **SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE**, con la TP N° 115.884 del CSJ, a quien se reconoce personería para actuar en los términos y con las facultades del poder sustituido.

Segundo: CORRER TRASLADO a las partes del certificado N° 122522023 de la Secretaría del Comité Técnico de Conciliación y Defensa Judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en el que

manifiesta las razones por las cuales no propone fórmula conciliatoria en el proceso, traslado que se surte con fundamento en el art 110 del CGP aplicable al ámbito laboral por remisión del art 145 del CGP.

Tercero: La fijación de fecha de audiencia prevista para el día JUEVES, 31 DE JULIO DE 2025, INICIANDO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M), se mantendrá incólume a fin de que la misma se lleve a cabo a través del enlace de plataforma TEAMS publicado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marín
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93851ce7112465c947d577a091ed89daea9441a158612549178d820e159f07d7**
Documento generado en 22/07/2025 03:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>